

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PACTO POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN CASTILLA Y LEÓN

Valladolid, a de de 2016

REUNIDOS

De una parte, Dña. Alicia García Rodríguez, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de conformidad con la Resolución de xx de mayo de 2016, en la que acuerda la avocación de la competencia atribuida al Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León para la suscripción de convenios por el artículo 2 del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, para la firma del presente Protocolo

De otra, Don Gerardo García Alaguero en su condición de Presidente de la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León, nombrado por la Asamblea General celebra el día 3 de Julio de 2012, en virtud de las atribuciones que le confieren los estatutos de la AFEDECYL, y más concretamente en el artículo 16 de los mismos.

Todas las partes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir este Protocolo, y a tal efecto.

Ambas partes, en nombre y representación en que concurren y reconociéndose con capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar este acto.

EXPONEN

1. Que la “Convención sobre Derechos del Niño”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, es el primer instrumento internacional que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

Que en ella se recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. No sólo se reconoce el derecho de niñas y niños menores de dieciocho años, al pleno desarrollo físico, mental y social, y a la expresión libre de sus opiniones, sino que, también, se obliga a los Estados adheridos a promover y reforzar un entorno protector y de bienestar para la infancia.

Que la Convención define obligaciones y responsabilidades para los gobiernos de los Estados firmantes, pero también a otros agentes relevantes, como padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores, y, por supuesto, a los propios niños y niñas, con lo que su consecución supera el ámbito meramente gubernamental, para convertirse en un reto y una labor de toda la sociedad, siendo el deporte en general y para los menores de edad en particular, un importante elemento de cohesión social, en tanto que la práctica deportiva por menores afianza su autoestima y conlleva, generalmente, un espíritu de equipo, el desarrollo de las relaciones sociales, así como el respeto, defensa y promoción de unos valores y principios solidarios más allá del mero individualismo personal, lo cual hace de la actividad deportiva y de las entidades que la promueven un vehículo relevante para la difusión y conocimiento de derechos de cualquier ámbito, incluidos los derechos de la infancia.

2. Que la Comunidad de Castilla y León, en virtud de lo establecido en su Estatuto de Autonomía, tiene competencia en materia de asistencia social y servicios sociales, y es la entidad competente en materia de protección y reforma de menores.

3. Que la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, establece como derechos específicos de especial protección y promoción, entre otros, el derecho a la igualdad, a la vida, a la integridad física y psíquica, al libre y pleno desarrollo de la personalidad, a la educación, a la cultura y al ocio, a la integración social y a la protección de la salud, derechos todos ellos a cuya protección y promoción el deporte puede contribuir.

Que Ley 14/2002, de 25 de julio, atribuye a la Entidad Pública de Protección y Reforma de Menores en Castilla y León funciones generales para la coordinación de campañas de alcance regional destinadas a la sensibilización social de los menores, profesionales y población en general sobre los derechos de la infancia, la coordinación de las actuaciones de promoción y defensa de los derechos de la infancia y el fomento, en el ámbito regional, de la iniciativa social y la participación ciudadana.

4. Que la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, reconoce en su exposición de motivos las vinculaciones de la actividad deportiva con la salud, el desarrollo de la igualdad, la solidaridad, el desarrollo cultural, la integración de todos los ciudadanos o la protección y respeto al medio natural, lo que hace que forme parte de los elementos determinantes de la calidad de vida y de la utilización activa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

Que la Ley 2/2003, de 28 de marzo, entiende por deporte toda actividad física que tenga por objeto el mantenimiento y la mejora de la salud, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competiciones de cualquier nivel.

5. Que en el seno de las Cortes de Castilla y León, se articuló un consenso de todos los Grupos Parlamentarios a favor de los derechos de la infancia, mediante la aprobación, el 27 de marzo de 2012, de una Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en cuya resolución se insta a la Junta de Castilla y León a apoyar y fomentar, dentro del marco de un Pacto por la Infancia, diversas medidas a favor de los niños y niñas de la Comunidad Autónoma, aprobándose

Que el día 30 de octubre de 2012, en el Consejo Regional de Atención y Protección a la Infancia, se aprobó el Pacto por los Derechos de la infancia en Castilla y León, cuyo objetivo es implicar a todas las Administraciones Públicas, al tejido social y empresarial, a todas las entidades, fundamentalmente las representadas por el tercer sector, y por ende a todos los agentes políticos, sociales, económicos y de cualquier otra índole de Castilla y León con la finalidad de mejorar el bienestar de los niños y niñas, reconociendo y desarrollando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor, nuestra comunidad y las comunidades locales para el presente y el futuro; movilizando los recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo y solidario, basado en el principio del interés superior del niño y la niña.

Que el Pacto recoge diversos compromisos orientados a impulsar la elaboración y desarrollo de políticas de infancia, a apoyar y fomentar acciones a favor de la infancia en Castilla y León, especialmente promoviendo sus derechos y facilitando canales para su participación como ciudadanos, y a promover tanto a nivel municipal como a nivel autonómico el desarrollo y la implementación de diferentes medidas para hacer visible a la infancia en la sociedad en general.

Que el Pacto ha quedado abierto a su firma, invitando a todas las Administraciones Públicas, a todo el tejido social y empresarial y a los agentes sociales, económicos y políticos a asumir este compromiso por la infancia de Castilla y León.

Que la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León (en adelante AFEDECYL) ha mostrado su interés, no sólo por adherirse al Pacto, sino también por llevar a cabo, en su seno, una colaboración estrecha que sirva de estímulo dinamizador de los derechos de la infancia y de su conocimiento por la sociedad civil.

Por todo ello, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y AFEDECYL quieren poner en marcha diversas acciones concretas que sirvan para difundir dicho Pacto y la consecución de sus objetivos y compromisos.

Con objeto de definir y coordinar las actuaciones a realizar por cada una de las partes firmantes, se formaliza este Protocolo que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Constituye el objeto de este Protocolo fijar los términos de colaboración entre las partes firmantes para la difusión del Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León.

Segunda.- El objetivo de las acciones a desarrollar será promover y dar a conocer los derechos de la infancia en el ámbito deportivo para conseguir una mejora del bienestar de los niños y niñas, reconociendo y desarrollando sus derechos a fin de incorporar mejoras en la sociedad de nuestra Comunidad Autónoma para asegurar un desarrollo humano justo y solidario, basado en el principio del interés superior del niño y la niña.

Tercera.- AFEDECYL se adhiere al Pacto por los Derechos de la Infancia y se compromete a colaborar en la promoción y difusión de los derechos de la infancia, mediante alguna de las siguientes actuaciones:

- Promoviendo la adhesión al Pacto por los Derechos de la Infancia de las Federaciones Deportivas integradas en AFEDECYL, mediante la firma del documento de adhesión previsto en el ANEXO 1 al presente protocolo, llevando a cabo las gestiones a tal fin.
- Favoreciendo la promoción y difusión de los derechos de la infancia en el seno de las canteras y escuelas deportivas, así como entre las asociaciones o grupos de padres y familiares de los menores que practican una actividad deportiva.
- Participando en la conmemoración del Día Universal del Niño (20 de noviembre), mediante la realización de actos que den visibilidad al mismo.
- Facilitando la incorporación de menores que se encuentren bajo la guarda de la Administración de Castilla y León en las escuelas y actividades deportivas de las Federaciones Deportivas integradas en AFEDECYL.
- Facilitando a menores que se encuentren bajo la guarda de la Administración de Castilla y León el acceso a eventos deportivos en los que colabore o participe la AFEDECYL o las Federaciones Deportivas que la integran.
- Acercando y promoviendo la práctica del deporte entre los menores que se encuentren bajo la guarda de la Administración de Castilla y León, mediante visitas de deportistas a centros residenciales de menores.

Cuarta.- La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León se compromete a facilitar el apoyo preciso para la realización de sus actuaciones, así como a efectuar la coordinación necesaria con los diversos recursos de protección y reforma de menores

dependientes de la Comunidad de Castilla y León a fin de facilitar el cumplimiento de sus compromisos.

Quinta.- Se crea una Comisión de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León nombrados por el Dirección General de Familia y Políticas Sociales y dos representantes designados por AFEDECYL, con la finalidad de evaluar el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo así como el intercambio de información a fin de impulsar los objetivos previstos. En su primera reunión la Comisión establecerá sus normas de funcionamiento.

Sexta.- Este Protocolo surtirá efectos desde la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por años naturales, salvo que expresamente se denuncie por alguna de las partes firmantes.

La denuncia a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá producirse con una antelación mínima de un mes al término del correspondiente periodo de vigencia.

Séptima.- Serán causas de extinción del Protocolo el mutuo acuerdo de las partes y la denuncia formulada por una de las partes conforme establece la cláusula sexta. Por la comisión de Seguimiento se determinará la forma de finalizar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.

Octava.- De los litigios que se susciten en el desarrollo e interpretación del presente Protocolo conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de la conformidad con lo estipulado lo firman por XXX ejemplar.

LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE
CASTILLA Y LEÓN

Alicia García Rodríguez

Gerardo García Alaguero

ANEXO 1

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PACTO POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN CASTILLA Y LEÓN

En _____ a, _____ de _____ de _____

D./Dña. _____ en su condición de _____ de la Federación _____ y en representación de la misma, se adhiere al Protocolo de colaboración firmado entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León, para el desarrollo de actuaciones en el marco del Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León, manifestando su adhesión al Pacto por los Derechos de la Infancia y comprometiéndose a colaborar en la promoción y difusión de los derechos de la infancia, mediante alguna de las actuaciones contenidas en la estipulación tercera del citado Protocolo. Igualmente se compromete a promover la adhesión al Pacto por los Derechos de la Infancia de las entidades deportivas integradas en esta Federación, mediante la firma del documento de adhesión previsto en el ANEXO 2 del presente protocolo, llevando a cabo las gestiones ante ellas a tal fin.

Y para que conste se firma el presente Protocolo de Adhesión en el lugar y fecha indicados.

Fdo.: _____

ANEXO 2

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PACTO POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN CASTILLA Y LEÓN

En _____ a, _____ de _____ de _____

D./Dña. _____ en su condición de
_____ de (nombre del club, entidad, ...)
_____ y en representación del mismo, se adhiere al
Protocolo de colaboración firmado entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y
León y la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León, para el desarrollo
de actuaciones en el marco del Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León,
manifestando su adhesión al Pacto por los Derechos de la Infancia y comprometiéndose
a colaborar en la promoción y difusión de los derechos de la infancia, mediante alguna
de las actuaciones contenidas en la estipulación tercera del citado Protocolo.

Y para que conste se firma el presente Protocolo de Adhesión en el lugar y fecha
indicados.

Fdo.: _____